

Aviso de Modificación Simplificada a la persona que está presentando una Petición

Antes de que se pueda procesar su petición, usted es responsable de suministrar un comprobante de notificación a la Secretaria del Tribunal Superior, indicando que la otra parte ha recibido una copia de su petición y los documentos.

Si usa a un notificador o la oficina del alguacil (sheriff), estas partes presentarán la DECLARACIÓN JURADA DE NOTIFICACIÓN en el mostrador para la presentación de documentos del Tribunal de lo Familiar y le suministrarán a usted una copia con la fecha sellada.

Si la otra parte firma el ACUSO DE NOTIFICACIÓN o si usted notifica a la otra parte por intermedio del servicio postal de los Estados Unidos o un servicio de mensajería comercial (como por ejemplo FedEx, DHL, etc.), será necesario que presente lo siguiente en el mostrador para la presentación de documentos de la Secretaria del Tribunal Superior:

- *el “Acuso de notificación” o*
 - *la “Declaración jurada de notificación con confirmación de entrega con firma” junto con una copia o una impresión de la firma de la otra parte acusando recibo de la notificación o, si la notificación se hizo por correo certificado, la tarjeta verde de acuso de recibo.*
- *Si NO se notifica a la otra parte con una copia de la Petición para modificar una orden de pensión alimenticia dentro de los 120 días, el tribunal enviará un Aviso de desestimación.*
- *Si el tribunal no recibe un comprobante de notificación, se desestimará la petición sin aviso previo 180 días después de la presentación.*
- *Si se solicita una audiencia, se le informará por correo.*